

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ

Treinta y uno de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN RADICADO Nº 2020-00042-00

En la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, propuesta por la señora GLORIA ESTELLY ÁLVAREZ ZAPATA contra la sociedad SERVICIOS ESPECIALES J Y M S. A. S., representada legalmente por la señora Johanna Marcela Muñoz Ramírez, o por quien haga sus veces, en virtud al anterior memorial de impulso procesal, se remite a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en cuanto la notificación que debía surtirse en forma personal, dadas las circunstancias actuales, se realiza mediante el envío del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos, como mensaje de datos, a la dirección electrónica registrada por la parte demandada para notificaciones judiciales; sin necesidad del envío previa citación o aviso físico o virtual; requerida sí la constancia del envío de correos electrónicos o mensajes de datos, para verificar que se surtió en términos de Ley. Impulso que le corresponde a la parte demandante.

Por lo anterior, se solicita al apoderado judicial del demandante, allegar certificado de existencia y representación legal actualizado de la demanda, y confrontar la inscrita en este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Jarganta Ja Buile & MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 081 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 01 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

CYYhurch

La Secretaria